



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2017-SO-MDY.

Puerto Callao, 05 de octubre del 2017.

VISTO:

El Expediente Externo N° 08165-2017, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 019-2017-MDY, realizada el 04 de octubre del 2017, visto el Proveído N° 302-2017-MDY-OSGA-SES.ORD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2017, de fecha 04 de octubre del 2017, el señor regidor: **Carlos Augusto Villanueva Pulido**, en la **Estación Pedidos** solicita la postergación de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2017-MDY, el mismo que fue programada para el día 11 de octubre, para el día miércoles 18 de octubre del 2017; por motivo de viaje al país de Alemania;

Que, mediante Proveído N° 302-2017-MDY-OSGA-SES.ORD, de fecha 04 de octubre del 2017, el Concejo Municipal: Aprobó.- La postergación de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2017-MDY, para el día miércoles 18 de octubre del 2017;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo referido a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 23) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 046-2017** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 019-2017** del 04 de octubre del 2017, se acordó por mayoría de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la postergación de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2017-MDY, para el día miércoles 18 de octubre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Distribución:
Archivo
Cc.
Gerencia Municipal.
SGPPyR.
Secretaría General.
Sala de Regidores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Bach. Adm. RONALD DELAGUILA CASTRO
ALCALDE (e)